

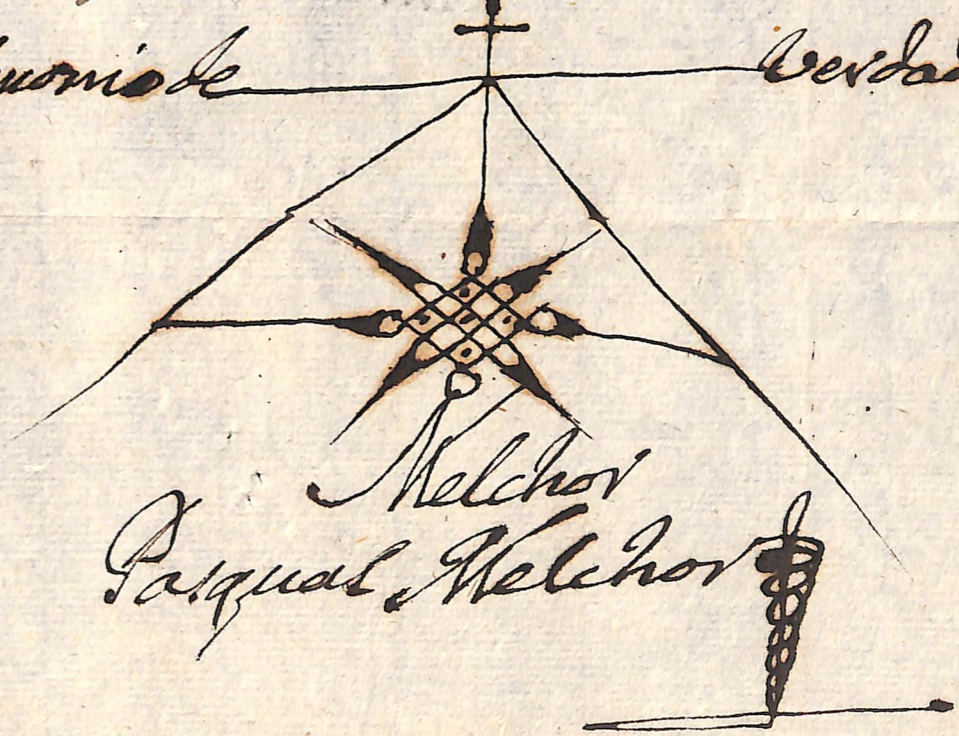
Part. Resp. de bo. de officio que ita. 1016.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y DOS.

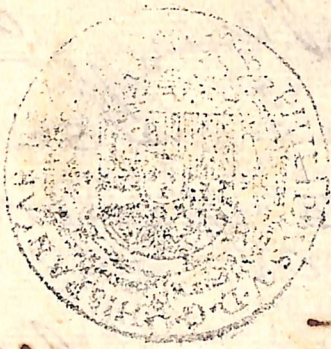
La qual Melchor Cas. no Publico y legal por su  
 Magestad (que Dios preserve) como de la ju-  
 rante Villa de Huila, y secretario de su Reyn-  
 am. Certifico doy fe y legal testimonio a los  
 Señores que el presente versan como en la Mayor-  
 donia de Joseph Ornela ofiense que lo fue de  
 esta dha Villa en el año de mil set. quarenta  
 y en mil set. quarenta y uno se ha hecho  
 cargo de entrada hasta en quantia de seyon-  
 ta libras diez y siete sueldos siete dineros  
 las mismas que dejitos de la mayordomia del  
 Pres. don Mosen Basilio Pallares y Mosen Vicente Gosalbo  
 se han pagado al dho. Joseph Castell medico  
 conducido en ella de que otorgó carta de pago  
 por ante mi e lo presente el día al primer día  
 del mes de Mayo año de mil set. quarenta y  
 en quantia de trecentas y noventa y nueve libras  
 diez sueldos cinco dineros y las de la presente  
 entrada lo cargo son pagada por dho. Mosen  
 Basilio Pallares y Mosen Vicente Gosalbo (no ob-  
 tante que los efectos de su depondo son cedidos)

para el pago de los Archedones) en el modo siguiente  
 132 & Trece libras que pago a Dho Doctor Castell Thomas  
 Miralles la que despues de orden de Dho Moser  
 Basilio entrasó a Mathé font por mano del ten  
 dero Lathé font la que pago a Dho Miralles = Otoni  
 que pago a Dho Doctor Castell con orden de Dho  
 Moser Basilio Joseph Tacara Paradero se li-  
 bra diez ducados = Otoni. Fue pago Bautista Be  
 llido a Dho Doctor Castell entrasó y dinero veinte  
 208 & libras la que Dho Moser Basilio entrasó y pago  
 a Dho Bautista Bellido = Otoni que pago a Dho  
 Doctor Castell por mano de Antonio Martin de  
 138 280 diez y siete libras siete ducados diez dineros. Fue  
 48 & manente cuatro libras que pago a Dho M. Castell  
 608 280 Vicente de San taormena de orden de Dho Dn.  
 Basilio y aguiaron se los nome abonados en  
 sus respectivos cuerpos. Y para que dha carta de  
 pago pueda ponerse en abono y para adho Dho  
 lo no constare de pagado en el modo que es  
 no puido se lo habe lo dho cuerpo es suyo  
 Los Dn. Basilio y Moser Vicente Segulle  
 se les da el presente testimonio para cada  
 cuerpo, bien que si se pudiera deberse de  
 el dinero seria lo regular pero como al  
 presente no ay modo para ello, y desobrar  
 se con arte que se lavasen emboraxados y

Con alguna exposicion á quiebrados de el  
 presente en la villa de Toledo y día diez y  
 siete del mes de Agosto á las de mil 700.  
 quarenta y dos que signo y firmo.

Testimonio de Verdad  
  
 Melchor  
 Pasqual Melchor

Partes paches de oficio quatro infes



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y DOS.

*Rebros*

*de un mill y dos*



*Rebros*  
*de un mill y dos*

*1712*

*Permanencia en favor  
de los Señores D. Juan  
Bautista Salazar y D. Juan  
de Sotillo regido de  
Buenos Años en la  
de esta Magestad  
me de de los Años  
la papada al Plazo  
de que los de la Magestad  
don in de los Señores  
la gran...*